

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 382

REFERENCIA	76-111-33-33-003 – 2021-00173-00
DEMANDANTE	CÉSAR FABIAN GUZMÁN HERNÁNDEZ
DEMANDADO	CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con la demanda de la referencia se persigue la reliquidación de la asignación de retiro que le fue reconocida al demandante por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para lo cual se presenta escrito que incumple con el requisito del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que reformó y adicionó el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en cuanto no aportó la constancia de haber remitido, de manera simultánea, por medio electrónico, copia del escrito genitor y de sus anexos a la entidad demandada.

En este orden de ideas, de conformidad con la disposición del artículo 170 del mencionado estatuto, se inadmitirá la demanda para que sea corregida dentro del término establecido en esta regla.

Es por ello que se

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda de la referencia.
2. **ADVERTIR** al apoderado del demandante que cuenta con el término dispuesto en el artículo 170 del CPACA para que subsane los errores indicados en esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.
3. **RECONOCER** personería al abogado CARLOS DAVID ALONSO MARTÍNEZ como apoderado del demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

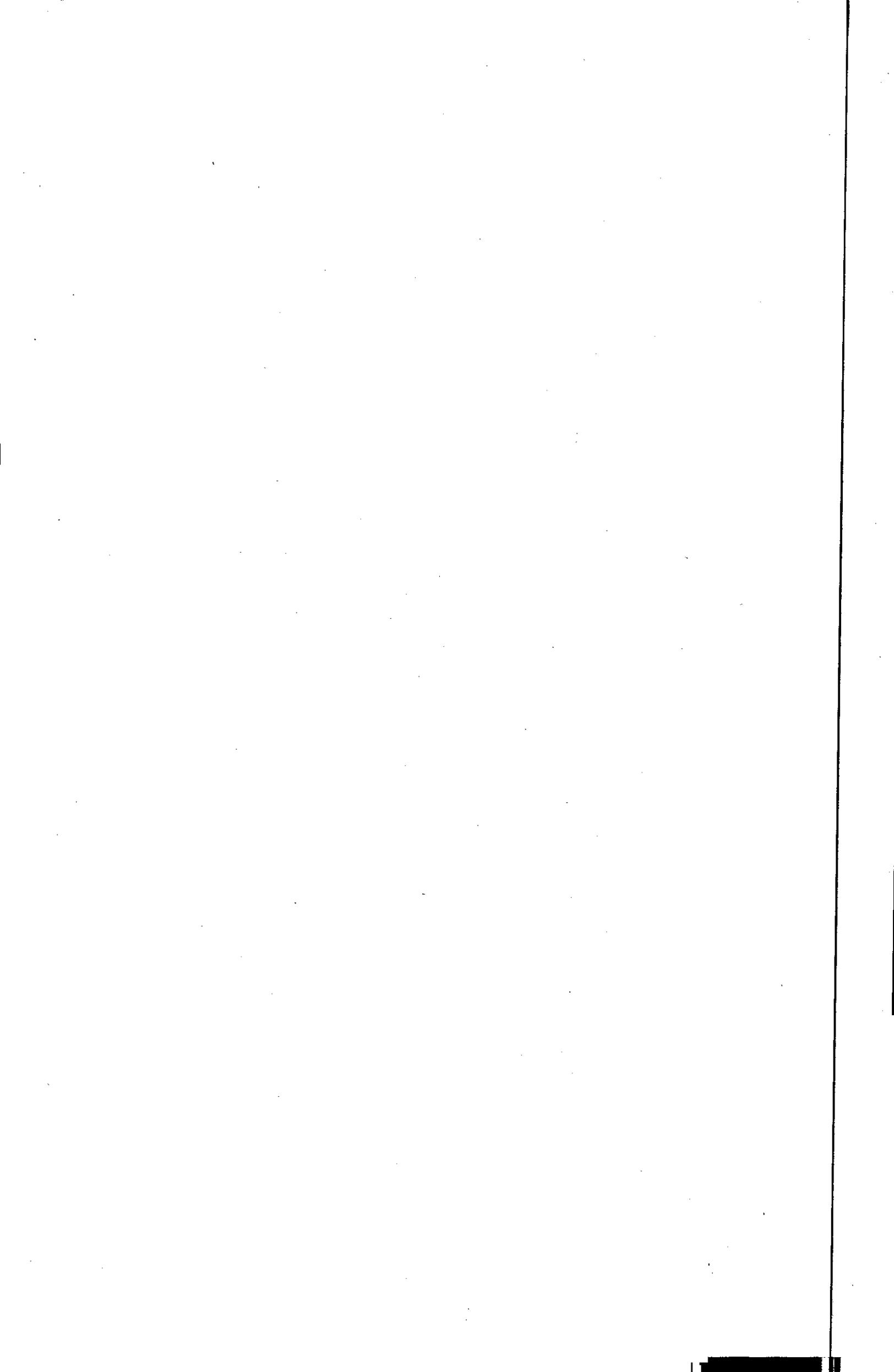
Juez

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez

Juez

003



**Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e6d90f13f33caaa7ca2a0d0771b23f96c0764c56a5a0807b81ba276629f36d

Documento generado en 27/07/2021 11:48:22 AM.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
GRAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

SE FUIA HOY Julio 30 / 21

INICIA A LAS 8:00 AM VENCE 5:00 PM

[Firma]
SECRETARIA

